



REF.: ADJUDICA COMPRA DE LEÑA,
MEDIANTE LA MODALIDAD DE CONTRATO
DE SUMINISTRO, PARA PROVEER JARDINES
INFANTILES PROG. 01, ID N° 853-3-LE16,
JUNJI X° REGION DE LOS LAGOS.

RESOLUCIÓN EXENTA: **015 - 058**

PUERTO MONTT, 15 FEB 2016

VISTOS:

El DFL N° 1/19.653 que fija texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; Ley N° 17.301 de 1970, que crea la Junta Nacional de Jardines Infantiles; Decreto Supremo N° 1.574, de 1971, del Ministerio de Educación Pública, que aprueba Reglamento de la Ley N° 17.301; Ley N° 19.886, del Ministerio de Hacienda, Ley de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministros y Prestación de Servicios; Ley N° 20.882 de Presupuesto del Sector Público para el año 2016; Decreto Supremo N° 250 del 24 de septiembre de 2004 del Ministerio de Hacienda, que "Aprueba Reglamento de la Ley N° 19.886 de Bases Sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios"; Resolución N° 1.600, de 2008, de la Contraloría General de la República que fija normas sobre exención del trámite de toma de razón; Resolución N° 015/026, del 04 de febrero de 2000 y Resolución Exenta N° 015/0028 del 15 de Enero 2016, ambas de la Vicepresidencia Ejecutiva de la JUNJI; Resolución Exenta N° 015/00907, de 2015, de la Vicepresidencia Ejecutiva de la Junta Nacional de Jardines Infantiles, que "Aprueba Manual de Procedimientos de Adquisiciones", todas de la Junta Nacional de Jardines Infantiles, antecedentes tenidos a la vista y las necesidades de la Institución.

CONSIDERANDO:

1.- Que el Encargado de Unidad Recursos Físicos de la Sub Dirección de Recursos Financieros mediante solicitud de Compras y/o Contrataciones N° 17.178 de fecha 13 de Enero de 2016, solicita, efectuar la adquisición de leña mediante la modalidad de contrato de suministro, para proveer Jardines Infantiles del Programa 01 de las Provincias de Osorno, Llanquihue y Chiloé de JUNJI X° Región de Los Lagos, de acuerdo a lo estipulado en las Bases Administrativas y Especificaciones Técnicas. Esta adquisición se encuentra contemplada en el plan de compra del año 2016.

2.- Que no se efectúa esta adquisición a través del Convenio Marco debido a que el Servicio requerido no se encuentra en el catálogo electrónico.



3.- Que, se publicó esta licitación en el Sistema de Compras y Contrataciones del Sector Público, con el número de identificación 853-3-LE16, con fecha de publicación 25 de Enero de 2016, Resolución Exenta N° 015/022 de fecha 22 de Enero de 2016 que autoriza y llama a licitación Pública en el tramo entre 100 y 1000 UTM.

4.- Que realizada la publicación en mercadopublico.cl, se recibieron 02 ofertas de los proveedores que se individualiza a continuación:

NOMBRE	RUT
LUIS ALBERTO HOMES SILVA	7.131.442-1
SOC. AGRICOLA Y FORESTAL FUTURO S.A.	96.986.160-7

5.- Los criterios de evaluación para la presente licitación son los siguientes:

CRITERIOS	PONDERACIÓN
PRECIO	50%
CERTIFICACIÓN	30%
PLAZO DE ENTREGA	15%
CUMPLIM. DE ANTECEDENTES ADMINISTRATIVOS	5%

6.- Que de acuerdo al Informe de Evaluación, se propone adjudicar la licitación "Adquisición de leña mediante la modalidad de contrato de suministro, para proveer Jardines Infantiles del Programa 01, de JUNJI X° Región de Los Lagos", al proveedor LUIS ALBERTO HOMES SILVA, como oferente que obtiene el mayor puntaje de evaluación, de acuerdo a la aplicación de los criterios establecidos y dar cumplimiento con todo lo requerido en las Bases tanto Administrativas como Técnicas.

7.- Que es necesaria la dictación del acto administrativo que lo disponga.

RESUELVO:

1.- Adjudíquese, licitación pública en el tramo entre 100 y 1000 UTM para la "Adquisición de leña mediante la modalidad de contrato de suministro, para proveer Jardines Infantiles del Programa 01, de JUNJI X° Región de Los Lagos", al proveedor LUIS ALBERTO HOMES SILVA, RUT N° 7.131.442-1, domiciliado en Loteo San Alfonso II, Parcela 9, de la Comuna de Puerto Varas.



2.- La JUNJI pagará de acuerdo a los requerimientos solicitados por la institución (Precios ofertados: \$54.850 valor neto por M3 para las Comunas de Osorno y Rio Negro, \$50.850 valor neto por M3 para las Comunas de Puerto Montt y Puerto Varas; y \$59.850 para la Comuna de Ancud). La factura original deberá ser presentada por el proveedor, con su cuarta copia cedible, adjuntando copia de la orden de compra y guía de recepción de los productos debidamente ingresada por Oficina de Partes de la Dirección Regional, ubicada en Rengifo N° 830 , comuna de Puerto Montt, ciudad de Puerto Montt.

La Junta Nacional de Jardines Infantiles podrá efectuar el pago vía depósito en cuenta corriente, para lo cual el proveedor deberá entregar, junto con la factura original, la cuarta copia cedible, en las Oficinas de Partes de JUNJI, además de señalar el número de cuenta corriente, el banco, razón social, Rut y el correo electrónico.

Las facturas electrónicas y los adjuntos mencionados deberán ser enviadas al correo electrónico institucional de la Oficina de Partes: oficina_partesx@junjired.cl ; CC: mmella@junji.cl.

De conformidad al artículo 3 letra b) de la Ley N° 19.983 de 2004 que regula la transferencia y otorga mérito ejecutivo a copia de la factura, se convendrá un plazo de 30 días corridos, contados desde su recepción, para reclamar el contenido de la factura que presente el proveedor.

Si el proveedor quisiese utilizar la alternativa de factorizar su factura, de acuerdo a lo indicado en el artículo 4° inciso primero letra b) de la ley 19.983, podrá hacerlo una vez que haya sido entregada la leña y conste la recepción conforme en el establecimiento, informando oportunamente a la Junta Nacional de Jardines Infantiles de los contratos de factoring que haya suscrito. En aquellos pagos acordados a treinta (30) días, se entenderá por oportuna aquella información realizada a lo menos con quince (15) días de anticipación a la fecha de pago.

La Junta Nacional de Jardines Infantiles no entregará anticipos de ninguna especie.

3.- El plazo de entrega será 4 días hábiles, de acuerdo a lo ofertado por el proveedor en su Anexo N° 5. El no cumplimiento por parte del proveedor en la entrega de la adquisición, en el plazo establecido, lo hará incurrir en una multa equivalente al 2,5% del valor neto por cada día hábil de atraso.

4.- Las Órdenes de Compra generadas a partir de la presente resolución, son parte integrante de la misma, por cuanto el proveedor adjudicado al aceptarlas a través del portal de mercadopublico.cl, acepta las condiciones de la adquisición.

5.- Un funcionario de la Unidad Jurídica de esta Dirección Regional, elaborará el contrato de servicio de suministro para esta licitación, dentro de los 7 días hábiles siguientes a la notificación de la resolución de adjudicación (según cronograma de licitación).

6.- Impútese, al subtítulo 22, ítems 03, asignación 003, Combustible para Calefacción del Programa 01.

ANÓTESE, REFRÉNDESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



JANET XIMENA NUÑEZ MUÑOZ
DIRECTORA (S) REGIONAL DE LOS LAGOS
JUNTA NACIONAL DE JARDINES INFANTILES



JNM/DCM/MRR/SMT/smt

Distribución:

- Rec. Financieros
- Unidad de Adquisiciones ✓
- Oficina de Partes

PRESUPUESTO	
ITEM	\$ _____
	\$ _____
CD: 100	_____
SIGFE	_____
FECHA	15/02/16